



Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

PROVINCIA DEL CHUBUT

"Año de la innovación y modernización del Estado de la Provincia del Chubut"

VISTO:

La Ordenanza N° 06/2025; Y

CONSIDERANDO:

Que, la situación social y económica del país y la región resulta en grandes dificultades para el acceso educativo, cultural y deportivo de vecinas y vecinos de la localidad y, es menester de este cuerpo asistir al desarrollo de éstas áreas;

Que, la mencionada ordenanza establece parámetros claros para inscripción y evaluación de los solicitantes a los beneficios que los programas otorgan, así como también límites y cupos máximos que resultan necesarios para la actual situación financiera de la Comisión de Fomento;

Que, el pasado ciclo 2025 se aprobaron en el marco de esta normativa becas y apoyos cuyos pagos no fueron cumplimentados por el Departamento Ejecutivo Municipal, y atendiendo a esta situación se establece la necesidad de reducir estos aportes para el presente ciclo;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE 28 DE JULIO, en uso de sus facultades legales, sanciona con fuerza de:

-RESOLUCIÓN-

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE la apertura de inscripciones al Programa Municipal de Apoyo Educativo y al Programa Municipal de Apoyo Cultural y Deportivo para el ciclo 2026 a partir del Lunes 4 de Mayo de 2026.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE el cierre de inscripciones al Programa Municipal de Apoyo Educativo el día Viernes 15 de Mayo de 2026.-

ARTÍCULO 3º: DETERMÍNESE que para el ciclo 2026 se otorgará un máximo de beneficios equivalente a la mitad de lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza N°06/2025.-

ARTÍCULO 4º: DETERMÍNESE que las solicitudes serán evaluadas en la Reunión de Comisión de este Cuerpo Legislativo del día 19 de Mayo, y el Cuerpo definirá los beneficiarios en la Sesión Ordinaria del día 26 de Mayo de 2026.-

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉZCASE que toda solicitud incompleta será desestimada sin posibilidad de reclamo alguno.-

ARTÍCULO 6º: ESTABLÉZCASE que para el Programa Municipal de Apoyo Educativo se otorgará prioridad a las personas que fueron beneficiarias en el Ciclo 2025 de nivel terciario y universitario, y que para el Programa Municipal de Apoyo Cultural y Deportivo tendrán prioridad las solicitudes grupales y de asociaciones.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, EL DÍA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2026, SEGÚN ACTA N° 1053/2026.-

MARKIEVICHE CARLOS Concejal
ABSTENCIÓN
ROBERTS JOHANA CYNTHIA Concejal
JENKINS PABLO OMAR Concejal
ABSTENCIÓN
SOTO INOSTROZA IVANNA Concejal
ZAMARREÑO SILVIA ADRIANA Concejal
ROBERTS MARCELO Concejal
NEGATIVO
PUGH, RICARDO ARIEL Concejal

MAIRA BERNAL GÓMEZ
Secretaria administrativa/legislativa

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
28 De Julio

Cjal. MARKIEVICHE, CARLOS
Presidente

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 04/2026- HCD28J.-